



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CONTRALORÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

---

**Oficio CSCJN/DGA/DAO-67-2025**  
**Asunto: Seguimiento de acciones promovidas,**  
**auditoría DAO/2024/17.**

Ciudad de México, a 14 de enero de 2025.

**Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue**  
Directora General de Infraestructura Física  
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafos primero y quinto, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2021, aplicable de conformidad con el Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el mismo medio de difusión el 20 de diciembre de 2024; 3, fracción XXI, 7, 9, fracción II, 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI y LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b, y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracción IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2; 7, fracción XXI, 8, fracciones XV y XXI, y 39, fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III "Seguimiento de Recomendaciones" de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, aplicable de conformidad con el Tercero Transitorio de los



Lineamientos y Criterios Técnicos para la Realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicados en medio de difusión oficial el 11 de noviembre de 2024, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-82-2024, recibido en esta Dirección General el 2 de enero del año en curso, respecto del seguimiento de las acciones promovidas con relación a la auditoría número **DAO/2024/17**, denominada “**Adecuación de acceso, sustitución de pavimentos y trabajos adicionales en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla, Puebla**”, se obtuvo el resultado siguiente:

Se **atiende 1** acción que se señala a continuación:

**1. 24-017-R10-O01-10-2**

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área, por las cuáles se consideró como atendida la acción antes mencionada, se incluyó en la cédula de seguimiento que se adjunta al presente oficio, con esto se da por concluido el seguimiento de la referida auditoría.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; toda vez que, la atención



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CONTRALORÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

de la acción promovida no exime de la posible responsabilidad administrativa que pudiera derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Julio César Guerrero Martín**

**Director General**

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.  
**Mtra. Martha Elena Quintero Morales**, Directora de Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física. Mismo fin.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Lic. Galia Érika Hernández Salgado	Directora de Área	
Revisó	Mtro. Octavio Santillán Nieves	Subdirector de Área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Jefe de Departamento	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

**Oficio DGIF/SGVCG/DCG-82-2024**

**Asunto: Seguimiento a Acción pendiente de atender de la auditoría DAO/2024/17.**

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024.

**Lic. Julio César Guerrero Martin**  
**Director General de Auditoría**  
P r e s e n t e

En seguimiento al oficio número **CSCJN/DGA/DAO-916-2024**, referente al seguimiento de las acciones promovidas de la auditoría **DAO/2024/17**, denominada **“Adecuación de acceso, sustitución de pavimentos y trabajos adicionales en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla, Puebla”**, adjunto respuesta proporcionada mediante oficio número **DGIF/SGT-I-460-2024**, de la Subdirección General Técnica, que da atención a la acción emitida: **24-017-R10-O01-10-2**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Martha Elena Quintero Morales**  
**Enlace de la auditoría DAO/2024/17**

Conforme al oficio de designación DGIF-684-2024 del 07 de noviembre de 2024

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

- C.c.p. **Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue.**- Directora General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.  
**Lic. Galia Erika Hernández Salgado.**- Directora de Auditoría de Obra y Servicios Relacionados con la Misma. Para su conocimiento.  
**Lic. Ricardo García Bautista.**- Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión. Para su conocimiento.  
**Arq. Juan Manuel Delgado García.**- Subdirector General Técnico. Para su conocimiento.  
**Lic. Mario Cardoso Rojas.**- Subdirector de Registro y Evaluación. Para su conocimiento.  
**Mtro. Jorge Alfredo Galván Guzmán.** Dictaminador II. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Mtro. Angel Castañeda Núñez	Subdirector de Vinculación	
Elaboró	Lic. Ana Karen Sánchez Santiago	Profesional Operativa	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2  
N° de Auditoría: DAO/2024/17  
Tipo de Auditoría: TÉCNICA  
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física  
Título de la auditoría: Adecuación de acceso, sustitución de pavimentos y trabajos adicionales en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla, Puebla".  
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000  
Importe del contrato: No aplica.  
Monto observado: \$0.00  
Monto atendido: \$0.00  
Monto por atender: \$0.00  
Fecha de esta cédula: 14 de enero de 2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-799-2024 del 18 de octubre de 2024.</b>			

<p>La Dirección General de Infraestructura Física, formalizó 99 días hábiles posteriores a la entrega recepción de los trabajos de obra, el finiquito correspondiente al contrato simplificado número 40230054, mismo que debió celebrarse el 6 de febrero de 2024; así como la manifestación del acta de extinción de derechos y obligaciones.</p>	<p><b>24-017-R10-001-10-2</b> Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione la evidencia documental que acredite la suscripción del acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones del instrumento contractual 40230054.</p>	<p><b>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-82-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 2 de enero de 2025, remitió el similar DGIF/SGT-I-460-2024 del 12 de diciembre de 2024, mediante los cuales proporcionó lo siguiente:</b></p> <p><i>"...Al respecto, se anexa al presente la documentación con que cuenta la Subdirección General Técnica, misma que a continuación se detalla:</i></p> <p><i>24-017-R10-001-10-2. Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione la evidencia documental que acredite la suscripción del acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones del instrumento contractual 40230054.</i></p> <p><b>R. Se anexa copia del documento denominado "Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones" debidamente formalizada de fecha 6 de diciembre del 2024."</b></p> <p>Derivado del análisis a la documentación emitida por el área auditada, se constató la suscripción del acta de extinción de derechos y obligaciones del instrumento contractual 40230054 relativo a la "Adecuación de acceso, sustitución de pavimentos y trabajos adicionales en la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla", por parte del personal de la DGIF y del administrador general del contratista MAFYN, S.A. de C.V., con lo cual se cumplió lo establecido en el artículo 179, del AGA XIV/2019.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Atendida</b></p> <p>No obstante, la DGIF, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	---	---	---

C1020Z7H6tHNCANVCJEG6QXDoqFZR8C06W19SUKsvUEFO=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2  
N° de Auditoría: DAO/2024/17  
Tipo de Auditoría: TÉCNICA  
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física  
Título de la auditoría: Adecuación de acceso, sustitución de pavimentos y trabajos adicionales en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla, Puebla".  
Ubicación: Edificio Altermo, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000  
Importe del contrato: No aplica.  
Monto observado: \$0.00  
Monto atendido: \$0.00  
Monto por atender: \$0.00  
Fecha de esta cédula: 14 de enero de 2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-799-2024 del 18 de octubre de 2024.</b>			

		Por lo tanto, la DGA concluye que <b>se cuenta con los elementos suficientes para atender la presente recomendación.</b>	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	_____ Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	_____ Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	_____ Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

Cio2UzH6EthcANCJEG6QXDoQFZR8C06WT9SUkSvUeFO=